



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, PARA SU APROBACIÓN, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE GASTOS DE TRANSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

Antecedente:

UNICO. El 12 de agosto del año en curso, la Contadora Publica Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, remitió el oficio número TMG-778/2024, mediante el cual, envía la propuesta de las Disposiciones Administrativas para los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato, con motivo del proceso de entrega recepción de la administración 2021-2024 a la administración 2024-2027, con la finalidad de que sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su discusión y, en su caso aprobación.

Consideraciones:

Primera. Facultades del Presidente Municipal. El artículo 77, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, refiere que el Presidente Municipal tiene dentro de sus atribuciones la de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

En ese sentido, se presenta la propuesta a efecto de que el órgano de gobierno apruebe las Disposiciones Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato, ello, en atención a que los artículos 48 y 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señalan que los Ayuntamientos, establecerán una partida destinada a los gastos de



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

transición, ello, con el propósito de cubrir los requerimientos indispensables para efectuar la entrega recepción del cargo, lo anterior, con base en las disposiciones administrativas que emita el propio Ayuntamiento, razón por la cual, a efecto de dar cumplimiento a dichas disposiciones legales, se somete a consideración del Pleno la presente propuesta de acuerdo.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, sobre el punto de acuerdo que formula el presidente municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117 y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 48, 52 y 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Tercera. De la propuesta. Los artículos 48, 49, 52 y 53, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establecen que los Ayuntamientos deberán destinar una partida para los gastos de transición, en el presupuesto de egresos correspondiente, la cual, servirá para cubrir los requerimientos indispensables para efectuar la entrega recepción de la administración municipal, misma que sólo podrán ejercerse dentro de los treinta días anteriores a la toma de protesta de los servidores electos, señalado que los integrantes del Comité de Transición serán los responsables de su ejercicio con la limitante de que dichos recursos no podrán destinarse a cubrir remuneraciones de los integrantes de dicho Comité, ni de los servidores públicos electos.

Asimismo, se establece la facultad del Ayuntamiento para asegurar el correcto ejercicio de la partida de gastos de transición, la cual, deberá estar sujeta a las disposiciones administrativas que aseguren su cumplimiento.

En tal virtud, resulta indispensable para los actos posteriores relativos a la entrega recepción de la administración pública municipal, que el órgano de gobierno autorice las Disposiciones



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato, ello, con el propósito de generar certeza a los órganos y funcionarios públicos que, con motivo de las leyes aplicables, estén a cargo de la entrega recepción municipal.

En ese sentido, es importante señalar que en la sesión ordinaria número 52, de fecha 15 de diciembre del año 2023, se aprobó por el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el recurso de la partida presupuestal destinada a dichos gastos de transición, por un monto de 385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), tal como lo dispone el artículo 49 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley en cuestión, se propone la aprobación de las Disposiciones Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato, las cuales se anexan a esta propuesta y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de transcripciones innecesarias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

Acuerdo municipal:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar el presente acuerdo, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

Segundo. Conforme a lo expuesto en la consideración tercera, el Ayuntamiento aprueba las Disposiciones Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato.



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

Tercero. Notifíquese por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento el sentido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice las acciones legales y administrativas a que haya lugar.

Atentamente,
Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.

